



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2015-MDS-CM

Sayán, 17 de julio de 2015.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 067-2015-GDHSE/MDS, de fecha 14 de julio de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el Informe Legal N° 180-2015-OAJ/MDS, de fecha 15 de julio de 2015; conforme al numeral 8) del Artículo 9° de La Ley N° 27972; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y del Alcalde ejecutar dichos acuerdos, conforme al numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley 27972, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28803 – Ley de Personas Adultas Mayores, señala que: "El estado establece, promueve y ejecuta medidas administrativas, legislativas y jurisdiccionales que sean necesarias para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Toda persona adulta mayor tiene derecho a la protección del Estado para el ejercicio o defensa de sus derechos".

Que, mediante solicitud signada con Expediente Administrativo N° G-011658-1-15, de fecha 16 de junio del año en curso, las personas de Alejandro Virgilio Gutiérrez Villanueva en su condición de Presidente del Club del Adulto Mayor "La tercera edad de Oro de Sayán", Florencio Cornelio Romero, en su condición de Secretario del Club del Adulto Mayor "La tercera edad de Oro de Sayán" y M.C. Pilar Mónica Aguirre Morales, en su condición de Coordinadora del Club del Adulto Mayor "La tercera edad de Oro de Sayán", solicitan la renovación del Convenio de Cesión de Uso de bien inmueble municipal ubicado en Jr. Soledad N° 235 – Sayán.

Que, mediante Informe N° 067-2015-GDHSE/MDS, de fecha 14 de julio de 2015, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico señala que de acuerdo a la Ley N° 28083, Artículo 8.- Centros Integrales de Atención a la Persona Adulta Mayor, donde se estipula que los CIAM podrán suscribir todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones sean públicas o privadas, prioritariamente de carácter educativo, que puedan proporcionar en forma desinteresada y voluntaria bien mueble o inmueble en atención a los beneficiarios de sus programas, y el artículo 9°, inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal otorgar en cesión de uso de bien muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, por lo que recomienda la renovación del Convenio de Cesión de Uso del bien inmueble municipal, ubicado en Jr. Soledad N° 235 – Sayán, con el Club del Adulto Mayor "La Tercera Edad de Oro de Sayán".

Que, mediante Informe Legal N° 180-2015-OAJ/MDS, de fecha 15 de julio de 2015, se concluye que se eleve los actuados a Sesión de Concejo para que se debata la renovación del convenio de Cesión de Uso de bien inmueble municipal de fecha 16 de noviembre del 2009, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2015-MDS-CM

068-2009-CD/MDS, presentado por la directiva del Club del Adulto Mayor "La Tercera Edad de Oro de Sayán", mediante Expediente Administrativo N° G-011658-1-15, de fecha 16 de junio de 2015.

Que, puesto a consideración del Pleno, y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud presentada por la directiva del Club del Adulto Mayor "La Tercera Edad de Oro de Sayán", mediante Expediente Administrativo N° G-011658-1-15, sobre renovación de convenio de cesión en uso del bien inmueble municipal, ubicado en Jr. Soledad N° 235 – Sayán, por el periodo de cinco (5) años contados a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo a la parte interesada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sayán, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo Primero, así como suscribir las adendas que se requieran para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo, en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
*Félix Victor Esteban Aquino*  
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

